

Número 5450

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 498/90-D, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representando por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Francisco Rodríguez Pastor, Carmen Nicolás González, Antonio Rodríguez Almarcha e Isabel Pastor Pastor, sobre reclamación de 3.014.291 pts., en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

**Condiciones**

1.- Para el acto del remate se ha señalado en segunda subasta el día veintiseis de mayo de 1995; y, en tercera subasta el día veintisiete de junio de 1995; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

2.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 párrafo 1º del la L.E.C.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.- Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

6.- El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Uno.- Vivienda situada en la planta baja o de

tierra del edificio situado en término municipal de Beniel, sitio del Reguero, en el camino de Cartagena, con entrada por la calle o camino de su situación, distribuida en varias habitaciones y patio, que tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con el zaguán de entrada y caja de escalera, izquierda, Salvadora Rodríguez, fondo Juan Martínez y por el frente, calle o camino de Cartagena.

Inscrita en el libro 44 de Beniel, folio 178, inscripción 1ª, finca nº 3.520, del registro de la Propiedad de Murcia nº siete. Valorada en 4.600.000 Pts.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5452

**LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña. Inmaculada Fernandez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 1.795/94, a instancias de Magdalena Torres Oliver, contra Hoste Lorca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta y uno de mayo de 1995, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hoste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Inmaculada Fernández Seguí en sustitución reglamentaria.